



publicado 11 de febrero, 2017

## **\*Actualización en noticias de inmigración\*** **Impacto de las Órdenes Ejecutivas de inmigración del Presidente Trump y a quiénes afectan**

En las últimas 2-3 semanas, el presidente Donald Trump ha emitido cuatro Órdenes Ejecutivas relacionadas con políticas migratorias. Hemos visto el impacto inmediato y los cambios con respecto al gobierno anterior. Puede que usted haya sufrido el impacto directamente, o seguramente está usted preocupado sobre qué pueda significar esto para usted ahora y a futuro.

El propósito de esta actualización de noticias es ayudar a aclarar qué información es la [verdad](#) y qué información son [rumores](#), al igual que ayudarle con la preparación y la planificación para afrontar lo que pueda venir a futuro. Es importante entender dos cosas principales:

- 1) Las Órdenes Ejecutivas no han cambiado ninguna ley vigente. Lo que han hecho dichas ordenes es emitir un mandato a las agencias bajo el control del poder ejecutivo del gobierno de los Estados Unidos (el Presidente) para que operen de manera diferente. Las ordenes han hecho cambios a nivel de políticas, pero no han eliminado o cambiado ningún beneficio legal, derecho o protección previsto en los estatutos federales o la constitución de los Estados Unidos.<sup>1</sup>
- 2) Todo esto está sucediendo muy rápido. Puede que mañana parte de esta información esté desactualizada o no sea relevante. Sin embargo, es importante que no actuemos con prisa simplemente basados en informes de corte amarillista por parte de los medios de comunicación, o por campañas que pretenden difundir miedo en el público. Estas tácticas usadas por el gobierno federal pretenden crear miedo y fomentar a personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos, tanto los recién llegados como los que tienen mucho tiempo de residencia, a que huyan del país. Antes que tomar cualquier decisión importante acerca de su estatus en los Estados Unidos, es importante que reciba consejos de su abogado de inmigración de confianza, o que haga una buena investigación para encontrar un abogado de inmigración que tenga una reputación de honestidad y diligencia.

---

<sup>1</sup> Sin embargo, es una realidad que estas políticas motivaran al poder legislativo (el Congreso y el Senado) a que actúen para crear y proponer leyes que intentan ya sea apoyar o impedir los cambios en políticas migratorias a las cuales el Presidente dé prioridad.



publicado 11 de febrero, 2017

Asegúrese de suscribirse a <https://www.facebook.com/STERNLawLLC/> para recibir actualizaciones importantes.

*Esta actualización en noticias de inmigración se enfoca en tres temas: viajes internacionales, aplicación de las leyes de inmigración dentro de los Estados Unidos por parte de I.C.E., y el futuro inmediato de la protecciones brindadas por DACA.*

## **Quiénes se ven afectados por las Órdenes Ejecutivas de inmigración?**

### **Viajes internacionales**

La mayoría de la atención se ha enfocado en la prohibición de viajes que veta la entrada a los Estados Unidos de ciudadanos de Irán, Iraq, Libia, Somalia, Sudán, Siria, y Yemen.

**Al día de hoy, la prohibición de viaje ha sido retenida** mientras se litiga en los tribunales federales la demanda que presentaron los estados de Washington y Minnesota para proteger los derechos de sus ciudadanos y los negocios afectados por la prohibición de viaje.

### **Viajes-¿Qué dice realmente la Orden?** La Orden requiere:

- Prohibición de entrada/admisión de personas que no son ciudadanos y que tienen visas o los que tienen residencia (incluyendo personas que ya han sido admitidas dentro de los Estados Unidos anteriormente) de los siete países enumerados previamente de por un mínimo de 90 días;
- Prohibición de entrada/admisión de nuevos refugiados (incluyendo personas que ya han sido inspeccionadas y aprobadas) de cualquier país por un mínimo de 120 días;
- Prohibición de entrada/admisión de nuevos refugiados (incluyendo personas que ya han sido inspeccionadas y aprobadas) de Siria indefinidamente;
- Revisión de los requisitos de admisión e inspección;
- Nuevas normas para el Programa de admisión de refugiados de los Estados Unidos;
- Prioridad a las solicitudes de refugiados con alegatos de persecución religiosa solo para solicitantes que pertenecen a “la religión minoritaria en el país de origen de la persona.”

### **Viajes- ¿Qué está sucediendo ahora?**

- Actualmente las embajadas de los Estados Unidos darán y volverán a emitir visas a ciudadanos de los siete países enumerados previamente que podrán usar para entrar a los Estados Unidos.



publicado 11 de febrero, 2017

- Actualmente, la Agencia de Aduanas y Protección fFonteriza (“CBP”) admitirá a ciudadanos de los siete países enumerados anteriormente con visas válidas y aquellos que sean residentes legales permanentes.
- Actualmente, el Programa de admisión de refugiados de los Estados Unidos continúa procesando e inspeccionando refugiados que buscan ser admitidos.

### **Viajes-¿Que sucederá a continuación?**

- La Casa Blanca probablemente emitirá una nueva orden ejecutiva sobre restricciones de viaje tan pronto como la próxima semana.
- Cualquiera orden nueva modificará las restricciones de manera tal que el poder ejecutivo (el Presidente) espera que pueda sobrevivir cualquier escrutinio constitucional y que las cortes permitan.
- Lo más probable es que cualquier orden nueva no contenga restricciones sobre residentes y aquellos que tienen visas y que han sido admitidos anteriormente; quizás también no contenga una cláusula dando prioridad a las solicitudes de religiones minoritarias.
- Lo más probable es que cualquier orden nueva siga afectando la admisión de refugiados y aquellos que entren por primera vez con visas de empleo o visas por medio de un familiar.

### **Viajes- ¿Qué debo hacer ahora?**

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos pero es ciudadano de Irán, Iraq, Libia, Sudán, Siria, y Yemen:

- Si está presente en los Estados Unidos ahora, NO SALGA del país para hacer viajes hasta nuevo aviso.
- Si está fuera de los Estados Unidos y tiene una visa válida y puede viajar inmediatamente antes del 13 de febrero de 2016, debe intentar viajar antes que se emita cualquier orden nueva que restrinja su habilidad para viajar (a pesar de la retención que se impuso a la actual prohibición de viajes).

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos pero es ciudadano de otros países:

- La mayoría de las personas no deben temer que su habilidad para viajar se vea bloqueada.
- El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha negado que planea agregar países a la lista que tiene restricciones. Sin embargo, hasta que sepamos el contenido de cualquier orden nueva, es recomendable que usted



publicado 11 de febrero, 2017

posponga temporalmente cualquier viajes que no sea necesario fuera de los Estados Unidos.<sup>2</sup>

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos:

- Recuerde que la admisión al país nunca es garantizada, aún si usted tiene un documento de entrada aprobado. Siempre ha sido así. Cualquier violación de las razones para que sea admitido puede complicar su admisión, como por ejemplo: una estancia previa en los Estados Unidos sin estatus, un historial de arrestos o de deportaciones (aún si lo solucionó) y problemas de fraude con respecto a su patrono o abogado de inmigración que se conozcan.
- Tenga un plan de emergencia antes de viajar para: notificar a su familia, a su abogado y al consulado de su país.
- Asegúrese que tener documentos contundentes con respecto al propósito de su entrada y cualquier entrada reciente o previa bajo el mismo estatus.
- Si CBP lo detiene en cualquier puerto de entrada, no dé ninguna declaración y no firme ningún documento sin antes consultar con un abogado.
- Si es residente permanente o ha sido admitido recientemente con una visa, las protecciones constitucionales lo amparan. Exija hablar con un abogado.
- Si puede presentar un caso sólido de “miedo razonable a la persecución” en su país basado en su raza, religión, nacionalidad, opinión política o membrecía en un grupo social y ha huido de su país por esa razón, notifique tan pronto sea posible a los oficiales de inmigración de los Estados Unidos.<sup>3</sup>

### **Cumplimiento de las leyes de Inmigración en el interior del país – Detenciones y allanamientos por parte de I.C.E.**

La Agencia de Inmigración y Aduanas (“ICE”) es la agencia del Departamento de Seguridad Nacional que hace cumplir las leyes dentro de las fronteras de los Estados Unidos. ICE arresta a personas que sospecha están quebrantando las leyes civiles migratorias, usualmente en lo relacionado a violaciones por razones de deportación/ expulsión.

---

<sup>2</sup> Puede que el poder ejecutivo intente demostrar que la prohibición de viaje no es una prohibición sólo para musulmanes al agregar otros países que no se consideren musulmanes a cualquier orden nueva.

<sup>3</sup> Tiene derecho a las debidas garantías procesales y derecho a que se le dé la oportunidad de presentar su caso frente a una corte de inmigración. Es probable que sea detenido mientras se lleva a cabo el proceso en las cortes.



publicado 11 de febrero, 2017

Desde noviembre de 2014 hasta que el nuevo gobierno emitió la orden ejecutiva el 25 de enero de 2017, ICE estaba limitando sus recursos para sólo buscar detenciones/deportaciones de personas que no eran ciudadanos y que habían sido condenadas de ciertos tipos de delitos. El Programa de Prioridades (“PEP”) del gobierno de Obama se enfocó en aquellas personas que suponían el mayor riesgo para la seguridad pública y resultó en mas deportaciones de cualquier otro gobierno. Esto fue posible ya que no se utilizaron recursos para detener o deportar personas que no eran ciudadanos pero que tenían mucho tiempo en los EEUU y que sólo habían quebrantado las leyes al estar presentes en los EEUU ilegalmente.

## **Cumplimiento de las leyes por parte de ICE- ¿Qué cambió la Orden Ejecutiva del 25 de enero?**

El Presidente Donald Trump eliminó el programa PEP. Esto significa que ICE ya no utilizará su discreción cuando lleve a cabo deportaciones/expulsiones contra cualquier categoría de personas o alguna persona en particular. ICE ya no va a diferenciar entre aquellas personas con condenas penales y los que simplemente no tienen documentos y no han quebrantado las leyes de ninguna otra manera. En este momento, ICE ha recibido instrucciones de detener a cualquier persona que esté presente ilegalmente en el país.

Es importante recordar que la detención por parte ICE no resulta en una deportación inmediata. Todas las personas que están dentro de las fronteras de los Estados Unidos tienen derechos y protecciones constitucionales. Por ejemplo, usted tiene el derecho a las debidas garantías procesales, lo cual significa que tiene el derecho a impugnar los cargos de deportación en su contra en la corte de inmigración y de defenderse contra dicha deportación. Muchas personas detenidas para propósitos de deportación puede que hasta califiquen para una fianza por medio de un juez de inmigración.

## **Cumplimiento de las leyes por parte de ICE- ¿Quiénes están en riesgo?**

Cualquier persona que no tenga un estatus legal en el país puede ser detenida. Basado en lo que estamos viendo ahora, las causas más probables para que ICE detenga a alguien son:

- Infracciones y paradas de tránsito rutinarias;
- Bloqueos de tránsito;
- Cualquier arresto penal;
- Información de casos penales pendientes que obtenga la corte (antes de que semita una condena);
- Información sobre condenas penales que las cortes y los departamentos de libertad condicional obtengan;



publicado 11 de febrero, 2017

- Simplemente la presencia de personas indocumentadas alrededor de áreas donde haya redadas de detención y dónde ICE esté buscando a personas bajo las circunstancias que se mencionaron anteriormente;

La Orden Ejecutiva no se enfoca en los Residentes Permanentes (“LPRs”) y aquellas personas con visa válidas. Las leyes federales contenidas en la Ley de Inmigración y Nacionalidad relacionadas con deportaciones por condenas penales y otras violaciones de leyes de inmigración rigen la detención y deportación de los que están presentes legalmente en los Estados Unidos. Sin embargo, las personas con condenas penales que puedan ser deportadas afrontan un riesgo significativo de ser detenidas.

### **Redadas de ICE**

- Se ha confirmado que ICE ha hecho redadas con la ayuda de la policía local en las áreas cerca de Atlanta, Augusta, y Savannah, Los Ángeles, Chicago, Nueva York, Carolina del Norte y Carolina del Sur.
- ICE ha hecho estas redadas en hogares y sitios de trabajo específicamente buscando a personas con casos penales pendientes (antes de se haya determinado que son culpables) y a personas con órdenes de deportación que no encajan en las prioridades de PEP después del 2014.
- Es importante fijarse que han aumentado los esfuerzos para detener a personas que sólo han quebrantado leyes migratorias pequeñas y que no tienen ninguna prueba de ser un peligro para la seguridad pública.
- Una práctica de ICE y de la policía local que se reporta frecuentemente es engañar a los dueños de casa para que se les permita entrar. Los agentes de ICE tocan la puerta y dicen que están buscando a una persona en particular. Tiene una foto y un nombre. Insisten en buscar a la persona dentro de la casa. Cuando el dueño de la casa les permite entrar, ellos buscan por toda la casa y les piden identificación a todos aquellos que están presentes. Si la persona no puede probar que tiene estatus legal, va detenida.
- Estas detenciones están sucediendo en hogares de familias, muchos de los cuales tienen cónyuges e hijos que son ciudadanos.

### **Cumplimiento de las leyes por parte de ICE– ¿Qué debo hacer/saber ahora?**

- Si usted es indocumentado y tienes un caso penal pendiente, asegúrese de contratar inmediatamente a un abogado con mucha experiencia en derecho de inmigración y derecho penal.
- Si tiene un cónyuge o un hijo que es ciudadano, recopile documentos que comprueben estas relaciones (partida de nacimiento / acta de matrimonio) y pruebas de cualquier solicitud o petición que esté pendiente. Es una buena idea



publicado 11 de febrero, 2017

tener esos documentos con usted en todos momento. Es recomendable que tenga un abogado listo para defenderle si llega a ser detenido.

- A menos que la policía le muestre una orden de allanamiento, usted tiene el derecho a no abrir la puerta o permitir que la policía entre. Es recomendable que pida que se le deslice la orden de allanamiento, de haberla, por debajo de la puerta.
- Tiene el derecho a permanecer callado y el derecho a un abogado.
- Rehúse decir o firmar nada hasta que reciba asesoría de un abogado.
- Sin embargo, tiene que entender que si intenta huir de la detención por parte de ICE, el gobierno podrá utilizar esto en su contra para negarte la libertad o una fianza basado en el riesgo de que usted no regrese a la corte para responder a los cargos de deportación.

Información útil con respecto a una posible detención por parte de ICE:

- <http://www.immdefense.org/ice-home-and-community-arrests/>
- <http://www.glahr.org/>
- <https://www.splcenter.org/issues/immigrant-justice>

### ***Viajes nacionales - Rumores que no han sido confirmados:***

*Hay un rumor de que CBP se ha montado en vuelos nacionales dentro de los Estados Unidos dentro para pedir pruebas del estatus legal de los pasajeros. Esto no ha sucedido en el pasado y no ha sido confirmado, pero es importante mencionarlo ahora.*

### **Estatus de Protección de DACA**

La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (“DACA”) y sus beneficios, aprobados por el ex presidente Obama, todavía no han sido revocados. DACA existe hasta este momento.

Sin embargo, estamos anticipando que el Presidente Trump pronto firme una orden ejecutiva que suspenderá al programa de DACA en el futuro. Puede ser que a las personas que tienen una solicitud aprobada de DACA se les permita mantener su estatus hasta que se venza (dentro de un periodo de al menos dos años). Sin embargo, es probable que cualquier otra orden incluya:

- La suspensión de cualquier solicitud nueva de DACA;
- La terminación del proceso para solicitar DACA;
- Prohibición de permisos para volver a entrar;
- Una llamada para que el poder legislativo reestablezca las protecciones para los jóvenes que llegaron antes del 2012 y que son indocumentados y pueden ser deportados.



publicado 11 de febrero, 2017

## Consejo para los que tienen DACA:

- Si viaja con un permiso aprobado, “Advanced Parole,” estará asumiendo el riesgo de que no se le permita la entrada al regresar debido a que esta orden puede ser firmada en cualquier momento mientras usted está fuera del país.
- NO VIAJE con un permiso aprobado anteriormente a menos que esté preparado y califique para conseguir admisión de otra manera legal como con una visa de inmigrante o una exención de presencia ilegal.
- Converse con su escuela o universidad sobre las opciones para admisión y fondos.
- Busque el apoyo de organizaciones en su comunidad y asesores legales comprometidos a defender a los “DREAMers.”
  - [www.freedomuniversitygeorgia.com](http://www.freedomuniversitygeorgia.com)
  - <http://unitedwedream.org/>
  - <http://www.maldef.org/education/litigation/index.html>

La misión de STERN Law, LLC es cambiar el diálogo sobre los inmigrantes y la gente que tenga cargos penales. Lo hacemos educando al público, entrenando a otros abogados para representar a los clientes que no son ciudadanos, y tratando a nuestros clientes a su nivel, asegurándonos que ellos saben que nosotros creemos que a ellos no los define la peor cosa que (presuntamente) hayan hecho y que merecen la oportunidad e obtener el sueño americano.

Si podemos ayudarle a usted o un ser querido, por favor avísenos al 404-990-4112 o al correo electrónico [intake@sternlawfirm.us](mailto:intake@sternlawfirm.us).

En solidaridad,  
Jessica Stern  
y el equipo de STERN Law Team